MODIFICACIÓN No.02 AL CONTRATO DE PERSTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-030-2024 No. INTERNO 2465 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE CARNÉS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE".

KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO, identificada con cedula No. **1.032.460.471** de Bogotá, en calidad de **JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,** nombrada mediante Decreto Departamental No. 0001 del 01 de enero de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CASANARE,** identificado con NIT 892.099.216-6, delegada para la suscripción de este tipo de actos de conformidad con el Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para la presente modificación se denominará **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;** por una parte**,** y por la otra, **CARLOS FRANSISCO MORALES ARCHILA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.789.738 de Bogotá, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley y quien para los efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO No. 2**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que**,** el 08 de octubre de 2024, se suscribió el Contrato de prestación de servicios **No. 2465 DE 2024** derivado del proceso de contratación **SECOP II CAS-OAJ-MC-030-2024,** cuyo Objeto es: **"SUMINISTRO DE CARNÉS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE",** por un plazo de ejecución de **UN (1) MES.**

2. Que, de conformidad con las cotizaciones aportadas en los estudios previos, el presupuesto oficial se estableció en el valor de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($7.590.772.000) M/CTE. SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($7.573.160,00) M/CTE.**

3. Que, el día 29 de septiembre de 2024, el oferente **CARLOS FRANSISCO MORALES ARCHILA**, presentó su oferta económica dentro del proceso de contratación **SECOP II CAS-OAJ-MC-030-2024** por un valor de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($7.573.160,00) M/CTE.**

MODIFICACIÓN No.02 AL CONTRATO DE PERSTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-030-2024 No. INTERNO 2465 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE CARNÉS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE".

4. Que, se realizó el respectivo informe de evaluación del proceso de contratación de mínima cuantía No. **SECOP II CAS-OAJ-MC-030-2024,** por medio del cual se adjudicó el contrato por el valor de**: SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($7.573.160,00) M/CTE.**

5. Que, dentro de la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA No. CAS-OAJ-MC-030-2024** *POR ERROR,* se consignó el valor de: **SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($7.590.772.000) M/CTE.**

6. Que, una vez Analizadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente **Otrosí Modificatorio No. 02,** dejando constancia en todo caso que la suscripción de la presente modificación no genera ningún costo, ni valor adicional al contrato.

Por lo anterior la presente modificación se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto: El presente tiene por objeto modificar la carta de aceptación en relación con el VALOR DEL CONTRATO: el cual quedara así:

VALOR DEL CONTRATO	**SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA PESOS ($7.573.160,00) M/CTE.**

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado con este documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. - FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la página transaccional SECOP II. Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de usuario y la contraseña es una firma electrónica

MODIFICACIÓN No.02 AL CONTRATO DE PERSTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-MC-030-2024 No. INTERNO 2465 DE 2024, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE CARNÉS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA PLANTA GLOBAL Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE".

en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. FIRMADA POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.